

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18791** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 31 de agosto de 2000 por la que se convoca concurso general 2/2000, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 31 de agosto de 2000, por la que se convoca concurso general 2/2000, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 2000, páginas 34900 a 34918, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo 1, página 34911, en el puesto número de orden 26, columna NCD, donde dice: «18»; debe decir: «14», y en el puesto número de orden 28, columna Número de plazas, donde dice: «1»; debe decir: «3».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**18792** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 14 de julio, en relación con el nombramiento de un miembro del Tribunal de la Comunidad Autónoma de Galicia (Tribunal número 7), en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1999.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 14 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se determina el número y composición de los Tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tribunal de Galicia (número 7):

Don Jaime M. Morales Piñeiro, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Junta de Galicia, que ha sido nombrado Secretario titular del Tribunal número 7 de la Comunidad Autónoma de Galicia, comunica su renuncia por imposibilidad en el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Estimar que concurre el motivo de renuncia comunicado por don Jaime M. Morales Piñeiro, Secretario titular del Tribunal número 7 de Galicia.

En sustitución, nombrar Secretaria titular del mismo Tribunal a doña Guillermina Núñez Rodríguez, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Junta de Galicia.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**18793** *ORDEN de 25 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cincuenta plazas de la Escala de Científicos titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, del Ministerio de las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso-oposición libre para ingreso en la Escala de Científicos Titulares (código 5404) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir cincuenta plazas de la Escala de Científicos Titulares (código 5404) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre Doctores, que sean ciudadanos de la Unión Europea y posean dominio del idioma castellano, todas ellas en las áreas de conocimiento y especialización y con destino en centros o institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se especifican en el anexo I.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 23/1988, de 28 de julio. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará por Resolución del excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Inves-